



RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en los procesos selectivos convocados por Resoluciones de 16 de abril de 2018, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Médico de Familia de Atención Primaria en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre y de discapacidad, y por turno de promoción interna.

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de la Resolución de 16 de abril de 2018, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 81, de 27 de abril de 2018, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud y de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Designar a los siguientes miembros que van a formar parte del Tribunal que ha de juzgar los procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Médico de Familia de Atención Primaria para su provisión por turno libre y de discapacidad y por turno de promoción interna:

Titulares:

Presidente: D. Antonio Lafuente Lafuente.
Secretaria: D.^a Noelia Altemir Franco.
Vocal 1.^o : D. Juan Carlos Palacín Arbués.
Vocal 2.^o : D. Sergio Lafita Mainz.
Vocal 3.^o : D. Francisco José Pablo Cerezuela.
Vocal 4.^o : D.^a Ana María Sarsa Gómez.
Vocal 5.^o : D. Ángel Manuel Royo Sarto.

Suplentes:

Presidente: D.^a Sara Guillen Lorente.
Secretario: D. Ernesto Francés Lario.
Vocal 1.^o : D.^a Carolina Mendi Metola.
Vocal 2.^o : D. Ángel Aznar Carbonell.
Vocal 3.^o : D. Ángel Jimeno Aranda.
Vocal 4.^o : D.^a M.^a Asunción Gracia Aznar.
Vocal 5.^o : D. Ramón Boria Avellanas.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 10 de septiembre de 2018.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JAVIER MARIÓN BUEN**